



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.409.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente HCDLI-000003-2022, (H.C.D. D-00338-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19 de agosto del año 2022, obrante en el expediente HCDLI-000003-2022 (H.C.D. D-00338-22), por la cual se convalida la suscripción del Contrato de Locación para el funcionamiento de las oficinas de la Dirección General de Colectividades y de la Dirección de Cultos y Relaciones Institucionales, dependientes de la Secretaría de Coordinación, suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el Sr. Maximiliano Sanles, en su calidad de propietario del inmueble ubicado en la Avda. Hipólito Yrigoyen 3287, autorizando el compromiso de Fondos en los Presupuestos 2022, 2023, 2024 y 2025 inclusive.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13530; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete, cumplido; remítase a la Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por